

OFICIO N° 18908

ANT.: Solicitud N° AB001W0011456

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 10 AGO. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 25 de mayo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011456, en la que expone lo siguiente:

"Solicito copia de los expedientes administrativos en los cuales se tramita la solicitud de visa de las siguientes personas: 1. [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], empleado, mayor de edad, [REDACTED]. Mi personería consta en mandato judicial con firma electrónica"

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, con fecha 14 de julio de 2020 mediante Oficios N° 16981 y N°16982, se le solicitaron nuevos antecedentes

con el fin de darle curso progresivo a los autos, por lo que este Departamento se encuentra a la espera de su recepción debida, por tanto, y de acuerdo a lo solicitado, aún se encuentra en estado de trámite, en consecuencia, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011456	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	25/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicito copia de los expedientes administrativos en los cuales se tramita la solicitud de visa de las siguientes personas: [REDACTED] [REDACTED] Mi personería consta en mandato judicial con firma electrónica:
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	